ORDENANZA N° 2676

VISTO:

El Dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas Municipal con fecha veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete, respecto a la Cuenta General del Ejercicio dos mil dieciséis; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º), inciso quince (15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros, expresa que es atribución del Concejo Deliberante examinar y aprobar o desechar la cuenta antes mencionada.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **APRUÉBASE** la Cuenta General del Ejercicio dos mil dieciséis, ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha 29 de junio de dos mil diecisiete, el que como Anexo en tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.